

RESOLUCIÓN N° 0096

24 ENE 2024

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa"

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, y Resoluciones 467 y 482 de 2022, Resolución 0013 de 2024, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

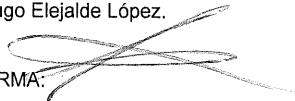
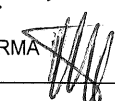
Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)".

Que la Contraloría Distrital de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del municipio de Medellín, sus entidades descentralizadas y de las particulares que administren recursos públicos de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, contractual y presupuestal. Lo cual encuentra soporte en la Constitución Política (Acto legislativo 04 de 2019) y en la Ley 136 de 1994, capítulo referido a las Contralorías Territoriales.

Que la contraloría Distrital de Medellín, requiere contratar: "Servicio de conectividad internet y valor agregado, servicios de telecomunicaciones para las sedes de la Contraloría Distrital de Medellín".

Que la contraloría Distrital de Medellín en la sede Edificio Miguel de Aguinaga cuenta con un canal dedicado de internet con un ancho de banda de 400Mbps por fibra óptica, y un canal de contingencia con un ancho de banda de 40Mbps que actualmente están provistos por dos ISP (Proveedor de Servicios de Internet). Igualmente cuenta con conexiones con las demás sedes: en el Edificio Plaza de la Libertad, piso 15, torre A; se cuenta con conectividad dedicada punto a punto de 12Mbps y con el Archivo central, ubicado en el sótano del Centro Administrativo Distrital -CAD- La Alpujarra, con un servicio de banda ancha GPON a 32Mbps. Adicionalmente se requiere una conexión a Internet de contingencia para la sede Edificio Plaza de la Libertad, piso 15, torre A, con capacidad de 120Mbps.

Que en consideración a que la misión institucional, busca ser cumplida con apoyo en las tecnologías de la información y en el plan estratégico se busca la modernización tecnológica, se traza la conectividad de los recursos informáticos, que para el caso que nos atañe, en los que se encuentran los servicios de internet que utilizan los servidores públicos de la entidad para adelantar sus actividades administrativas y misionales, debido a que este servicio es necesario para el cumplimiento de la labor institucional, la Dirección de Desarrollo Tecnológico busca la conectividad constante. Por lo expuesto, se requiere continuar con el canal dedicado de Internet y con el canal de contingencia en caso de falla del primero,

ELABORÓ: Profesional Universitario NOMBRE: Jaime Alonso Cañola Uran FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico/Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros. NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná/Jorge Hugo Elejalde López. FIRMA:  FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA 
---	--	---

RESOLUCIÓN N° 0096

24 ENE 2024

que pueda soportar el servicio principal, y en consideración a que se requiere un servicio de esquema activo - pasivo que permitan utilizar los dos canales para un

adecuado balanceo de carga. Así mismo, mantener los dos (2) enlaces Banda Ancha y dos (2) enlaces de conectividad MPLS. De esta manera garantizar la conexión permanente e ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2024.

Que la contraloría Distrital de Medellín viene trabajando en la apropiación y fortalecimiento de las Tecnologías de la información y Comunicación para el logro de sus objetivos. Actualmente los servicios se encuentran publicados con acceso a través de internet desde cualquier lugar, facilitando la colaboración y participación activa de los funcionarios y la comunidad en la gestión fiscal de los recursos públicos.

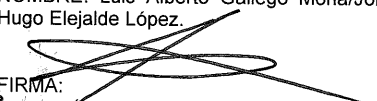
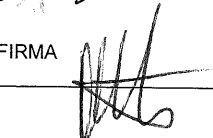
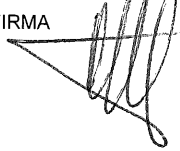
Que la Contraloría Distrital dentro de su plan estratégico 2022-2025 contempló la migración a la nube de las aplicaciones críticas en un esquema de alta disponibilidad, que de acuerdo a las necesidades operativas de la Entidad se han calculado como mínimo en 99.982%, lo que requiere mantener los 400 Mbps el canal dedicado de Internet, para garantizar el soporte de las cargas de las sistemas de información.

Que la Contraloría Distrital de Medellín cuenta con tres (3) sedes: la principal en el edificio Miguel de Aguinaga, localizado en la Calle 53 N°52-16 de la ciudad de Medellín. Dos sedes alternas, una de ellas ubicada en el edificio Plaza de la Libertad- Carrera 53A Nro. 42 161 - Torre: A - Pisa 15, y la otra en el sótano del CAD-Centro Administrativo Distrital - La Alpujarra, calle 44 N°52-165 de la ciudad de Medellín, sitios estos que distan entre sí. En estas sedes la Entidad tiene oficinas de algunas Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal y el Archivo central, respectivamente. En estas sedes se encuentran funcionarios públicos que requieren el acceso a los sistemas de información, aplicaciones y acceso a Internet para la ejecución de sus actividades misionales y administrativas.

Que de conformidad con lo anterior, y considerando que la información y los datos son el activo más importante de la contraloría, se estableció en el plan de continuidad de los servicio de TI como riesgo la perdida de conectividad par falla en el servicio de Internet, lo que podría afectar la transmisión de datos y ocasionar posible pérdida de información. La falta de conexión a Internet tendría un impacto negativo directo en el desarrollo de sus actividades diarias y atención a la ciudadanía.

Las necesidades específicas de la conectividad para cumplir este requerimiento y garantizar las condiciones técnicas consisten en:

- Canal Principal: Canal de acceso a internet de 400 Mbps.

ELABORÓ: Profesional Universitario NOMBRE: Jaime Alonso Cañola Uran FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico/Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros. NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná/Jorge Hugo Elejalde López. FIRMA:  FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA 
---	--	--



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 0096

24 ENE 2024

- Canal Contingencia (activa): Canal de acceso a internet por diferente router y nodo, y proveedor alternativo, a 40 Mbps.
- Conectividad sede plaza de la libertad a 12Mbps y canal alternativo de contingencia.
- Internet Banda Ancha sótano centro administrativo alpujarra.

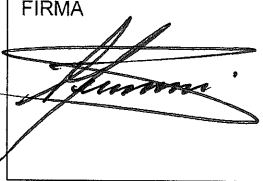
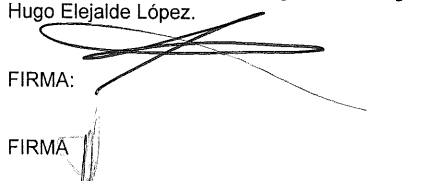
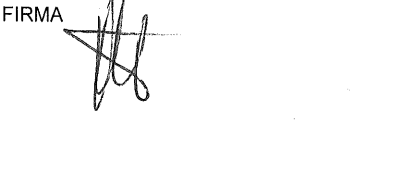
Que si bien la tienda virtual del estado permitiría adquirir los servicios descritos anteriormente, al consultar en el catálogo de productos del acuerdo marco de precios del catálogo de conectividad III, identificamos que:

1. No hay servicios que garantice la conectividad requerida de 99.982% para los canales ofertados en TVEC.
2. Para cubrir la necesidad de un canal alternativo con un proveedor diferente al prestador del canal principal, la Contraloría deberá generar un evento independiente para adquirir cada uno de los enlaces, tal como se describe en el numeral 6.9 del acuerdo marco. En cuyo caso será la Contraloría encargada y responsable de la integración y configuración de ambos servicios en sus equipos generando situaciones de coadministración y dilución de responsabilidades durante de la vigencia de operación de ambos servicios ofrecidos por diferentes ISP.

Que teniendo en cuenta lo anterior, encuentra que UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ofrece dentro de su portafolio de servicios la posibilidad, como integrador de servicios de telecomunicaciones y amparado en su objeto social, proveer a la Contraloría totalidad de los servicios antes descritos cumpliendo con las características técnicas requeridas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico TI 2022-2025. Así mismo, la contraloría cuenta actualmente con un pool de diez (10) direcciones IPv4 públicas fijas y 10 diez (10) direcciones IPv6, entregadas por UNE EPM Telecomunicaciones, en ese sentido se requiere continuar con el mismo pool para que conserve el direccionamiento, lo cual evita procesos para adecuar las sitios y de instalación de equipos, garantiza continuidad del servicio y evita reconfiguración de direccionamiento.

Que teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad de UNE EPM Telecomunicaciones S.A quien como empresa industrial y comercial del estado está en la capacidad técnica y jurídica para que amparados en la modalidad de contratación directa a través del contrato interadministrativo, la Contraloría contrate los servicios antes descritos garantizando así que la firma del contrato no interrumpa la conectividad de la entidad y con ello la prestación de sus servicios.

Que UNE EPM Telecomunicaciones S.A está en capacidad jurídica operativa y técnica de integrar un segundo operador idóneo que entregue el canal de conexión de contingencia para cumplir así con la disponibilidad requerida, en este caso la

ELABORÓ: Profesional Universitario NOMBRE: Jaime Alonso Cañola Uran FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico/Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros. NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná/Jorge Hugo Elejalde López. FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA 
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 0096

24 ENE 2024

Contraloría tendría un solo frente operativo y contractual que se encargue de la integración de ambos canales.

Que UNE EPM Telecomunicaciones nos brinda una herramienta web de monitoreo, que permite a la Contraloría conocer en tiempo real y gráficamente el comportamiento de los diferentes canales de conexión adquiridos.

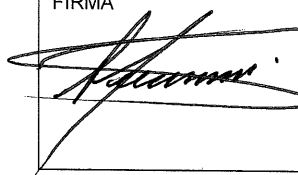
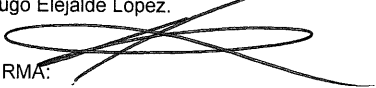
Que la presente contratación se enmarca dentro del Plan de Estratégico institucional 2022-2025 **"Control Fiscal Moderno, Técnico, y oportuno"**. LINEA ESTRATEGICA 2: fortalecimiento tecnológico, cuyo objetivo estratégico es fortalecer la gestión de la entidad, con la implementación y mantenimiento de Sistemas de información, el desarrollo de los procesos, y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos institucionales.

Que de conformidad con lo informado por el rol técnico del proceso, los servicios ofertados per Agencia de Contratación de Colombia - Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, Prestación de Servicios de Conectividad III- - CCENEG-248-AMP-2020, se pudo establecer que se encuentran (14) empresas que ofrecen los servicios de conectividad y que cotizan de manera independiente cada servicio que ofrecido. Sin embargo, la Contralora Distrital de Medellín, requiere el servicio de manera conjunta y el cubrimiento del servicio de Conectividad en un 100% para toda la plataforma tecnológica, lo que ninguno de los oferentes de los que se encuentran registrados en dicho convenio garantizan la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido por la entidad, pues se tendría que invertir más recursos en infraestructura, por lo cual no es viable la adquisición de estos servicios por la tienda y es por eso que la Contraloría Distrital de Medellín para el cumplimiento de sus fines y en pro del interés General requiere contratar de manera directa el servicio objeto de la presente contratación.

Que la contratación a celebrar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2024, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal 212020200804, denominado: *"Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información"*.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en el Inciso primero del literal c) numeral 4° Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dentro de las causales para seleccionar a un contratista por la modalidad de contratación directa, su procedencia cuando se trate de contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos".

Que de igual forma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 "la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa... "

ELABORÓ: Profesional Universitario NOMBRE: Jaime Alonso Cañola Uran FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico/Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros. NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná/Jorge Hugo Elejalde López. FIRMA:  FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA 
--	---	--

4

RESOLUCIÓN N° 0096

24 ENE 2024

Que por lo expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

Que las especificaciones técnicas a contratar se encuentran consagradas en los respectivos estudios previos.

Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$81.200.000)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012388 del 23 de enero de 2023, Rubro Presupuestal 212020200804 denominado: "Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información", expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

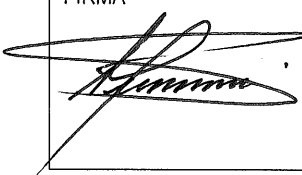
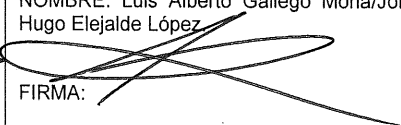
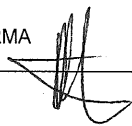
Que la ejecución del objeto contractual será a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el sitio de la Prestación del servicio se realizara en las sedes de la contraloría Distrital de Medellín: Sede principal edificio Miguel de Aguinaga, localizado en la Calle 53 N°52-16, y dos sedes alternas, una de ellas ubicada en el edificio Plaza de la Libertad- Carrera 53A Nro. 42 161 - Torre: A- Piso 15, y la otra en el sótano del CAM Centro Administrativo la Alpujarra, calle 44 N°52-165 de la ciudad de Medellín, sitios estos que distan entre sí.

Que es competencia del Director administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la contraloría Distrital de Medellín, como ordenador del gasto y con delegación para contratar conforme las Resoluciones 467 y 482 2022, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1.Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa para el contrato cuyo objeto lo constituye el “Servicio de conectividad internet y valor agregado, servicios de telecomunicaciones para las sedes de la Contraloría Distrital de Medellín” en razón a lo previsto en el Inciso primero del literal c) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 “La modalidad de selección entre entidades estatales es la contratación directa...”. Y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, acorde con lo expresado en las consideraciones del presente Acto Administrativo.

ELABORÓ: Profesional Universitario NOMBRE: Jaime Alonso Cañola Uran FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico/Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros. NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná/Jorge Hugo Elejalde López FIRMA:  FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA 
---	---	--

5

RESOLUCIÓN N° 0096

24 ENE 2024

Artículo 2. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$81.200.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012388 del 23 de enero de 2024, Rubro Presupuestal 212020200804 denominado “Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información”, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

Artículo 3. Los estudios y documentos previos que sirven de soporte a la presente contratación, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4. Que contra el presente acto administrativo de justificación de la Contratación Directa por ser un acto de contenido general, no precede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, igualmente se hará lo respectivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, 24 ENE 2024

JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ

Director administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Profesional Universitario NOMBRE: Jaime Alonso Cañola Uran FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico/Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros. NOMBRE: Luis Alberto Gallego Moná/Jorge Hugo Elejalde López. FIRMA  FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Jorge Hugo Elejalde López FIRMA 
---	--	--

6



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023